



PROCESO	Impugnación e investigación de paternidad.
DEMANDANTE	YULEIMYS TORRES BONILLA ( Agente oficiosa de IRIANA MICHELL GARCIA PEREZ)
DEMANDADO	OKLIVES NICOLAS GARCIA PEREZ Y CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00288 00

**Informe Secretarial:** Señora Juez; A su despacho el proceso referenciado, el cual está pendiente fijar fecha para la práctica de prueba ADN. Sírvase proveer.  
Soledad, 22 de abril de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,** veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el informe secretarial que antecede y, revisado el paginario, se advierte la necesidad de fijar fecha y hora para la práctica de la prueba ADN, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Barranquilla, en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.  
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

**Primero:** Señalar el veintiséis (26) de mayo de 2021, a las 08:00a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla a la joven IRIANA MICHELL GARCIA PEREZ Y a los señores OKLIVES NICOLAS GARCIA PEREZ Y CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO., para establecer la filiación.

**Segundo:** Advertir al demandado, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al N° 2 del artículo 386 del C.G.P.

**Tercero:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 30 de abril 2021  
**NOTIFICADO POR ESTADO N° 063 VÍA WEB**  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ